



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



La política comercial argentina en relación a las industrias nacionales especializando el estudio de la lana

Catán, José C.

1916

Cita APA: Catán, J. (1916). La política comercial argentina en relación a las industrias nacionales especializando el estudio de la lana. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.
Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

La política comercial Argentina en
relación a las industrias nacionales

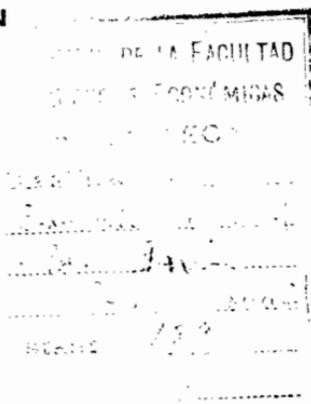
ESPECIALIZANDO EL ESTUDIO SOBRE CUALQUIER INDUSTRIA

TESIS

Presentada para optar al grado de Doctor en Ciencias Económicas

POR

JOSÉ C. CATÁN



BUENOS AIRES

IMPRENTA A. BAIOTTO — CALLE ROSARIO 900

1918

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DECANO

Doctor Rodríguez Etchart Carlos

VICE-DECANO

Doctor Yriondo Manuel M. de

SECRETARIO

Doctor Levene Ricardo

CONSEJO DIRECTIVO

Doctor Bianco José

» Broggi Hugo

Ingen. Casariego Orfilio

Doctor Davel Ricardo J.

» Dellepiane Antonio

» Frederking Gustavo A.

» Gonnet Manuel B.

» Lobos Eleodoro

Ingen. Noceti Domingo

Doctor Olaechea y Alcorta Pedro

Señor Piñero Sergio M.

Doctor Suárez José León

» Torino Damián M.

PRO-SECRETARIO

Señor Gonnet Raúl



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ACADÉMICO HONORARIO

Doctor Uballes Eufemio

PRESIDENTE

Doctor Olaechea y Alcorta Pedro

SECRETARIO

Doctor Frederking Gustavo A.

ACADÉMICOS

Doctor Arce José
Señor Berduc Enrique
Doctor Bianco José
» Broggi Hugo
Ingen. Casariego Orfilio
Doctor Davel Ricardo J.
» Dávila Adolfo E.
» Frers Emilio
» Gonnet Manuel B.
» Lobos Eleodoro
» Melo Leopoldo
Ingen. Noceti Domingo
Señor Pillado Ricardo
» Piñero Sergio M.
Doctor Piñero Norberto
» Rodríguez Etchart Carlos
» Suárez José León
» Susini Telémaco
» Tezanos Pinto David de
» Torino Damián M.
» Weigel Muñoz Ernesto
» Yriondo Manuel M. de
» Zeballos Estanislao S.

PERSONAL DOCENTE

Matemática Financiera (1er. curso)

Profesor titular: Ing. Orfilio Casariego
» suplente: Ing. Manuel Ordóñez

Matemática Financiera (2º. curso)

Profesor titular: Sr. José González Galé
» suplente: Ing. Justo Pascali (h.)

Estadística

Profesor titular: Dr. Hugo Broggi
» suplente: Ing. Alejandro Bunge

Tecnología Industrial y Rural

Profesor: Ing. Ricardo J. Gutiérrez

Contabilidad

Profesor titular: Sr. T. Vallini
» suplente: Sr. Santiago G. Rossi
» » Sr. Juan Bayetto

Bancos

Profesor titular: Sr. Sergio M. Piñero
» suplente: Dr. Gustavo A. Frederking
» » Sr. Antonio Morandi

Sociedades Anónimas y Seguros

Profesor titular: Dr. Mario A. Rivarola
» suplente: Dr. Ricardo Olivera
» » Dr. Juan Ramón Galarza

Geografía Económica Nacional (1er. curso)

Profesor titular: Dr. Arturo Seeber
» suplente: Dr. Emilio Pellet (h.)
» » Dr. Ernesto Ferrari

Geografía Económica Nacional (2º. curso)

Profesor: Dr. Manuel Carlés

Fuentes de Riqueza Nacional

Profesor titular: Dr. Ricardo J. Davel
» suplente: Dr. Martiniano Leguizamón Pondal

Transportes y Tarifas

Profesor: Ing. Carlos M. Ramallo

Economía Política (1er. curso)

Profesor titular: Dr. Mauricio Nirenstein
» suplente: Dr. Enrique Ruiz Guiñazú
» » Dr. Filiberto de Oliveira César

Economía Política (2º. curso)

Profesor: Dr. Juan J. Britos (h.)

Régimen Agrario

Profesor titular: Dr. Eleodoro Lobos
» suplente: Dr. Mario Sáenz

Historia del Comercio

- Profesor titular: Dr. Luis R. Gondra
» suplente: Dr. Miguel A. Garmendia
» » Dr. Jorge Cabral

Finanzas

- Profesor titular: Dr. Ernesto Weigel Muñoz
» suplente: Dr. Salvador Oría
» » Dr. Alfredo Labougle

Política Comercial y Régimen Aduanero Comparado

- Profesor titular: Dr. Vicente Fidel López
» suplente: Sr. Martín Rodríguez Etchart
» » Dr. Atilio Pessagno

Régimen Económico y Adm. de la Constitución

- Profesor titular: Dr. Mariano de Vedia y Mitre
» suplente: Dr. Joaquín Rubianes

Legislación Civil

- Profesor titular: Dr. Augusto Marcó del Pont
» suplente: Dr. Juan E. Solá

Legislación Comercial (1er. curso)

- Profesor titular: Dr. Antonio J. Maresca
» suplente: Dr. Salvador Alfonso (h.)
» » Dr. Manuel F. Fernández

Legislación Comercial (2º. curso)

- Profesor titular: Dr. Wenceslao Urdapilleta
» suplente: Dr. Dimas González Gowland

Derecho Internacional Comercial (Privado y Público)

Profesor titular: Dr. José León Suárez

» suplente: Dr. Eduardo Sarmiento Laspiur

» » Dr. José Miguel Padilla

Legislación Industrial

Profesor: Dr. Alfredo L. Palacios

Legislación Consular

Profesor: Dr. Eduardo Sarmiento Laspiur

Jefes de Seminario

Dr. Badaro Eugenio

Dr. Ravignani Emilio

Bibliotecario

Sr. Casariego Orfilio (hijo).

PADRINO DE TESIS

Dr. VICENTE FIDEL LÓPEZ

A LA MEMORIA DE MI PADRE

A MI MADRE Y HERMANOS



CAPÍTULO I

Sumario: (1) Fines del Proteccionismo y del Libre-Cambio.—
(2) Inconvenientes de su adopción en la República Argentina y criterio que debe guiar a nuestra política comercial.—(3) Unidad de criterio en las diversas legislaciones, necesaria para contribuir al fomento de las industrias.

(1).—FINES DEL PROTECCIONISMO Y DEL LIBRE CAMBIO

(a).—Los dos grandes sistemas de que se sirven las naciones y dentro de las cuales giran todas las doctrinas que las guían, en sus relaciones con el comercio exterior son: El Sistema del Libre Cambio y el Sistema Proteccionista.

Los libre-cambistas quieren que entre las naciones haya libertad de comercio, que cada nación se dedique a producir los artículos que pueda obtener en mayor cantidad y más barato, de modo que el consumidor se

provea de lo que le es necesario en la forma más económica y en cualquier punto del globo.

La división del trabajo, dicen los libre-cambistas, que es ley para los individuos, lo es también para las naciones, y éstas, lo mismo que aquéllas cambian sus respectivos productos.

No puede un sólo país producir todo lo que precisa, para la satisfacción de sus necesidades y de sus goces, teniendo en cambio aptitudes excepcionales para ciertas industrias, siendo incapaces para otras.

Esta diversidad de la capacidad y aptitudes de cada pueblo, es lo que quieren aprovechar los libre-cambistas por medio de la libertad de comercio, diciendo por estas razones que los aranceles de aduana se oponen a la libertad de comercio.

Pero este sistema que da la impresión de que su mira es el bien de la humanidad, haciendo del universo un solo conjunto en plena paz y armonía, prescindiendo de la separación en que se encuentran los pueblos por su división política, por sus diversas razas y por las condiciones particulares de clima y lugar no ha podido ser aplicado con la liberalidad con que sus sostenedores la exponen.

Así vemos que Adam Smith, que tanto argumentó para impugnar las trabas que se oponían a la libertad de comercio, admitió excepciones a su doctrina conviniendo en una política de restricciones cuando ésta, se

haga en forma de represalia contra las naciones que imponen trabas a la introducción de mercaderías.

Admitía además la protección de ciertas industrias de carácter esencial, tales como aquellas que responden a la defensa nacional, como la fabricación de cartuchos, armas de guerra y para Inglaterra la construcción de los buques que exija el importante servicio de su marina.

Para Adam Smith la seguridad de las naciones, es de mayor valor que la riqueza; diciendo que es necesario alentar con ventajas toda industria que parezca indispensable para la defensa del país.

Henri George, que se dice ser un verdadero libre-cambista, “quisiera que el comercio entre los Estados Unidos y el resto del mundo fuera tan libre como lo es el de Pensylvania y Ohío”. Después de hacer un estudio de la protección y del libre cambio con el criterio económico que le es particular, e impresionado por el pauperismo que aumenta a diario en su país, no cree que la adopción de uno de estos sistemas resuelva el problema que se plantea, del punto de vista que él lo estudia, que es el aumento del salario y bienestar de la clase trabajadora, pues cree que este es un problema que solo se resuelve con una mejor distribución de la riqueza y que esta mejor distribución no podría hacerse en forma conveniente entre la clase productora, sino cuando se cambie el régimen impositivo, librando de impuestos al trabajo y haciéndolos recaer sobre la renta de la tierra.

Cree que Norte América “con la abolición de las aduanas y la apertura de los puertos a la libre entrada de las cosas buenas; el comercio entre las Islas Británicas y los Estados Unidos llegaría a ser tan intenso, el intercambio tan íntimo y serían, inevitablemente, tan idénticas la circulación monetaria, el sistema postal y las leyes generales, que ingleses y americanos se sentirían a sí propios tan ciudadanos de un común país como se sienten ahora el neoyorkino y el californiano. Tres mil millas de agua no son más impedimento para esto que tres mil millas de tierra. Y con relaciones tan estrechas, los lazos de la sangre y del idioma se fortificarían, y los intereses mutuos, las conveniencias generales y los fraternales sentimientos conducirían pronto a un tratado que, en nuestras propias palabras, uniría a todos los pueblos que hablan en inglés en una liga “para establecer la justicia, asegurar la tranquilidad interior, proveer a la común defensa, promover el general bienestar y conseguir las bendiciones de la libertad”.

Henry George, que no solo ataca a los proteccionistas de su país, sino que califica de “tibios” a los libre-cambistas que admiten aranceles fiscales, o aceptan que el pase del sistema proteccionista al del libre-cambio se efectúe disminuyendo paulatinamente los aranceles protectores, abriga la esperanza de que el libre-cambio una dos entidades económicas de la magnitud de Inglaterra y Estados Unidos, que formen, como él dice,

“una federación de las naciones de idioma inglés— la lengua mundial del porvenir — que daría el primer paso para la federación del linaje humano”.

(b).—El sistema proteccionista tiende a evitar que los países que tienen o aspiran tener industrias nacionales, la libre concurrencia comercial no les impida su desarrollo.

La protección a la industria nacional tiene como arma principal para su defensa, a las aduanas, evitando mediante el establecimiento de un arancel protector los perjuicios que pueda ocasionar a la producción nacional la competencia de la manufactura extranjera.

La imposición de estos aranceles protectores, como también el establecimiento de premios y otros privilegios, aseguran al productor nacional el mercado interno, sirviendo esto de estímulo para los industriales y capitalistas.

Siguiendo esta doctrina, resume Federico List, su sistema de protección en las palabras siguientes: Nacionalidad, desarrollo de las fuerzas productoras y protección aduanera, siendo el punto de apoyo de todo este sistema la nación y la nacionalidad.

La economía privada, como el Estado, dice List, debe fundamentarse en la nacionalidad y desenvolverse tan solo dentro de las fronteras del Estado.

La economía universal, agrega, no se compone de una aglomeración de economías privadas, sino que está

constituída por las economías nacionales que entran en relaciones de cambios entre sí.

Acepta, como un fin supremo de la humanidad, la confederación universal, sobre la simiente de un sistema de paz universal, aún de muy remota realización.

Pero mientras esta confederación ideal, no se realice, dice: que la libertad absoluta del comercio, trae consigo, de parte de las naciones más adelantadas, la opresión de las que su adelanto es menor.

Para que la unión de las naciones sea posible, es necesario que el desarrollo industrial y la civilización de los pueblos, se encuentren a un mismo nivel.—Igualdad de nivel que se alcanzará cuando las naciones cuiden el interés económico del individuo y que éste a su vez una sus actividades y se esfuerce en el servicio de la nación.

Los diversos intereses que existen entre la economía privada y la economía nacional, dá lugar a la creación de instituciones que atiendan los intereses generales; yendo, estas instituciones, en el desarrollo de sus funciones, más allá del interés individual, y reportando a los individuos mayores beneficios, que los que por sí, pudieran estos alcanzar.

Las aduanas, por ejemplo, con sus aranceles protectores, permiten a la naciente industria nacional, desarrollarse y llegar a su apogeo.

Mientras esta evolución se realiza, se encarecen las mercancías de las industrias protegidas, pero tan pron-

to como toman incremento, la concurrencia interna las abarata.

(c).—Extensa ha sido la controversia entre proteccionistas y libre-cambistas para probar que la adopción de sus respectivos sistemas tienden a solucionar el complejo problema del bienestar común.

La solución la derivan tanto unos como otros, de estudios efectuados sobre las ventajas y desventajas de los monopolios, sean estos naturales o industriales; de la relación que la aplicación de uno de estos sistemas tiene, con la repartición de la riqueza, con la fijación de los salarios, con el aumento de la población, con el pauperismo y con otros diversos fenómenos de orden social.

Pero tanto proteccionistas como libre-cambistas, al estudiar la aplicación de sus doctrinas solo han tenido en cuenta los beneficios que aportan a las naciones a las cuales ellos pertenecen; y cuando mucho han querido extender el goce de estos beneficios, nunca han sobrepasado los límites que trazan los pueblos de una misma raza o de aquellos que tienen condiciones de producción tan diversas que su unión dá lugar a beneficios recíprocos.

Por estas razones vemos que libre-cambistas, inspirados en la doctrina absoluta de Bastiat, aceptan excepciones a la libertad de comercio que pregonan, justificando estas excepciones en la necesidad de “naturalizar

una industria que cabe dentro de las condiciones del país” o admitiendo “aranceles aduaneros que tengan un fin fiscal o de represalia”.

También los proteccionistas, después de haber encerrado su nación por una muralla china, encuentran conveniente ser libre-cambistas en aquellos artículos que no pueden producir y aceptan la rebaja paulatina del arancel protector, cuando las industrias que fueron protegidas por dicho arancel, se encuentran en condiciones de competir con sus similares extranjeras.

Cuando una nación para su política comercial, ha adoptado uno de estos dos sistemas, siempre ha tenido en cuenta el aprovechamiento de las condiciones naturales que le son particulares y de las ventajas que la adopción de tal sistema le proporciona en sus relaciones de comercio con las otras naciones.

Así vemos aparecer el libre-cambio inglés, dice el doctor Carlos Pellegrini, “cuando la aplicación del vapor a la industria vino a consagrar la supremacía industrial de la Inglaterra, cuando ya ninguna otra nación podía producir más barato o mejor que ella, llegó el momento en que la Inglaterra podía desafiar, con ventaja, la competencia del mundo entero, dentro o fuera de su territorio, segura de vencer en la lucha.— Era el caballero armado de todas las piezas que, cubierto de acero podía impunemente chocar con las tribus mal armadas de sus rivales”.

“Cobden comprendió, que, ante el inmenso desarrollo

que podía tomar la industria manufacturera inglesa, haciéndola proveedora del mundo entero, la importancia de la industria agrícola era mínima; que el pan barato significaba el trabajo barato, es decir, el producto barato, y que lo que a la Inglaterra convenía era sacrificar los intereses de sus agricultores para proteger sus intereses enormes industriales; y que podía impunemente abrir sus mercados a todos los productos extranjeros que no podían competir con los principales productos propios, para inducir o exigir que se abrieran los mercados extranjeros a los productos ingleses.—La reforma económica que inició la liga de Manchester, empezó por la libre introducción de cereales y terminó con el “free trade” más completo, reformando radicalmente las leyes aduaneras, las de navegación y de comercio.—Fué pues, un movimiento esencial y fundamentalmente protector de la industria inglesa, y los maravillosos resultados que produjo, dándole a la Inglaterra la supremacía comercial e industrial del mundo, son los que han afirmado el genio económico de Cobden y sus partidarios.”

“La habilidad de esos estadistas consistió en haber presentado esa reforma, no como un medio de favorecer y extender la industria inglesa, sino como una gran conquista de la ciencia del progreso y de la libertad aplicable a todas las Naciones.—Cobden sabía bien que no bastaba que la Inglaterra fuera partidaria del libre cambio, para que éste diera los resultados apetecidos y

que era indispensable que las demás naciones proclamaran las nuevas teorías y abrieran sus mercados para que pudieran penetrar y dominar los productos ingleses, y conseguir esto fué el segundo y gran triunfo de ese eminente estadista”.—(Carta del doctor Carlos Pellegrini al doctor A. Floro Costa.—1902).

Y en la actualidad, cuando la protección alemana, ha llevado a sus industrias a un estado de adelanto que nadie pensó, y que, en la espantosa lucha, que envuelve a las naciones europeas, estas industrias prestan eficaces auxilios a la Alemania y sus aliados, se levanta dentro de la libre-cambista Inglaterra la voz del primer Ministro de Australia diciendo “es preciso que nuestras industrias posean las materias primas que le son necesarias, cañones, barcos mercantes y maquinarias que nos son esenciales”.—“Qué locura fué dejar pasar a manos alemanas el monopolio del polvo de tungsteno, necesario para endurecer los aceros, y el “controlé” de los metales”. “Hemos sido los creadores de la industria textil”.—“Que palabras podrían castigar bastante a un pueblo que dejó en manos del enemigo la producción de los tintes de anilina, esencial para sus tejidos”. “El imperio pudiendo producir todo el azúcar que consume la Gran Bretaña, lo compra en Alemania y Austria”.

Y al referirse al libre-cambio inglés dice: “La guerra ha acabado con esta política de mera baratura”.

Cuando se estudia la política comercial de los Esta-

dos Unidos cuyo sistema arancelario es esencialmente protector, da motivos a los proteccionistas para decir, que basta apreciar el adelanto alcanzado por las industrias norteamericanas, para echar por tierra el ideal libre-cambista.—Los libre-cambistas encuentran que el sistema protector de los Estados Unidos estriba en la protección de multitud de industrias encerradas en una extensísima línea de frontera y en el establecimiento simultáneo de otras industrias destinadas a ayudar y proteger a las primeras.—De manera que dentro de esta extensa frontera, existe un libre cambio absoluto; y teniendo en cuenta que el territorio sometido a este régimen, es el mayor en que se ha ensayado teoría alguna; el hecho de que exista la libertad interna de los cambios, cualquiera que sea su política exterior, pone en evidencia las ventajas que ofrece el libre-cambio.

Sin continuar en el análisis de las razones, por las cuales las naciones han adoptado uno u otro sistema para su política comercial, bástenos saber, que en todos los casos esta política ha tratado de proteger el trabajo nacional.—Y no podía ser de otro modo, porque el trabajo es riqueza y la riqueza es el poder y el engrandecimiento.

(2).—INCONVENIENTES DE SU ADOPCIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y CRITERIO QUE DEBE GUIAR A NUESTRA POLÍTICA COMERCIAL.

Si tenemos en cuenta las conclusiones a que se llega de lo expuesto precedentemente; fácil sería comprender cuando se trate de estudiar la política comercial argentina en relación a las industrias nacionales, no podemos pretender que ella sea en ningún caso, ni libre-cambista en absoluto, ni un proteccionismo a todo trance.— Nuestra política comercial tiene que ser netamente argentina, vale decir, que responda a las necesidades de nuestra población, no pudiendo prescindirse, si se quiere llenar estos propósitos, de las condiciones físicas y naturales de su territorio, de sus vías de comunicación, de su extenso litoral, de la población, de los capitales, y de las no menores necesidades que crean sus relaciones internacionales.

Sabemos que la fuente principal de recursos de la República es la ganadería y la agricultura, que son las industrias fundamentales de la riqueza nacional, y la naturaleza que el suelo le brinda son excepcionales para su desarrollo y su prosperidad.—Pero no debemos olvidar, que estas industrias, si bien pueden ofrecer gran abundancia en ciertos años, están expuestas a producir miserias en cualquier momento, pues los productos de la ganadería y agricultura no dependen solo de la ac-

tividad o de la habilidad del hombre, sino y en gran parte de la acción caprichosa de la naturaleza.—Así vemos que pueblos exclusivamente agricultores, el hambre los diezma por la pérdida de sus cosechas, y entre nosotros el Estado, ya varias veces, ha tenido que procurar a los agricultores, hasta la semilla, sin la cual hubieran tenido que perecer o emigrar.

Si la República Argentina contara tan sólo con los cereales y los despojos animales para su consumo y exportación y del extranjero se proveyera de los demás que le son indispensables para sus necesidades. muy limitado sería el bienestar económico de su población, y con relativa facilidad se haría retroceder, sino, cortar su marcha hacia la prosperidad.

Bien sabemos, que somos productores de materias primas, de cereales, cueros, lanas, carnes, etc.; que exportamos y luego recibimos en forma de artículo de consumo indispensable para nuestras necesidades.

Los capitales, los medios de transporte, la maquinaria, la mano de obra, en general todos los elementos que entran en la transformación de la materia prima en artículo manufacturado, no nos pertenece; todo es extranjero y solo gozamos de beneficios cuando la escasez de concurrencia en los mercados consumidores de nuestros productos agrícolas-ganaderos, nos permite colocar nuestra cosecha a buen precio, presentándose este caso excepcional cuando las naciones de producción similar han perdido sus cosechas.

La existencia de mercado, la falta de concurrencia, la abundancia de la producción agropecuaria, no son las únicas dificultades que tiene que vencer la economía nacional para avanzar en su desarrollo, existen otras de no menor importancia y que no podremos vencer, si la sola fuente de recursos para la riqueza nacional, fuese la agricultura y la ganadería.—Puede llegar el momento que como únicos cerealistas y ganaderos quedáramos en el universo, y estar en la necesidad de vender nuestra producción para atender las necesidades más indispensables; unidas estas circunstancias, no podríamos aprovechar las ventajas que nos ofreciera tan excepcional momento económico; nos lo impediría una unión de compradores o una confederación de naciones consumidoras que lejos de ofrecernos beneficios, nos impondrían precio a nuestros productos; precio que aceptaríamos, aun perdiendo capital.

Una política comercial libre-cambista, si bien es cierto que ofrece la ventaja de poder cambiar los productos agropecuarios, que cosecharíamos con relativa facilidad, por los artículos manufacturados que otras naciones poseen, debemos convenir en que convertiría esta política a la República, en una gran granja dadas las condiciones de una gran parte de su territorio.

Pero esta política libre-cambista beneficiaría solo la parte de territorio apto para la agricultura y ganadería; el resto cuyas tierras no admiten estas industrias, y en cambio sirven para plantaciones de las cuales se

extraen productos que obtenemos en el extranjero; para vivir tendrán que vencer toda clase de dificultades.

Y si un acontecimiento social, económico o de cualquier otra índole, esta libertad en los cambios cortara, originaría la carestía de los artículos que el extranjero nos envía y siendo su producción de difícil improvisación, a pesar de la fertilidad de la tierra, por ser necesario para su explotación la preparación, la mano de obra, los técnicos, los capitales y otros factores de difícil formación, puede ocasionar graves perturbaciones a la riqueza nacional.

Si la República Argentina adoptara una política comercial inspirada en un sistema proteccionista estricto, encontraría en el curso de su desarrollo problemas a resolver de tan difícil solución, que colocaría a la riqueza nacional en situaciones no menos peligrosas a las que un libre cambio absoluto la expone.

Aun cuando nuestro país posee un suelo fértil, capaz de producir todos los frutos que las necesidades de la población exija, condición que facilitaría la aplicación del sistema proteccionista, la escasa población en relación al territorio que ocupa, la falta de capitales, las distancias que tienen que recorrer los productos hasta los mercados de consumo, las dificultades de los transportes en ciertos lugares, la escasez de mano de obra como consecuencia de la poca densidad de su población, la falta de técnicos en las industrias manufactureras y otros muchos inconvenientes que presenta nuestra

joven nación, impiden que una política comercial proteccionista sea aplicable en la República Argentina.

Si bien es cierto que obstáculos insalvables no nos permiten un sistema proteccionista de política comercial, otro, basado en el sistema libre-cambista tampoco nos sería conveniente, pues expone a la nación a peligros quizá mayores.

La finalidad de la política comercial argentina, tiene que ser el engrandecimiento de la nación, por lo tanto no tiene porque entrar en el estudio de la política comercial de tal o cual nación; solo debe estudiar las medidas que debe adoptar en sus relaciones comerciales con los demás países, a fin de obtener ventajas para el desarrollo de sus industrias.

Debe su estudio tomar como punto de partida, los medios, la índole y condiciones que presenta nuestra nación; y no dejarse llevar por los resultados de teorías que aplicadas a otras naciones de condiciones e índole diversa a la nuestra, han obtenido.

La aspiración de todo ciudadano debe ser la grandeza y bienestar del país, y es indispensable para realizar dicha aspiración, obtener la independendencia económica, es decir, que nuestra suerte no dependa de la suerte o política extranjera, y no dependerá, sino cuando produzcamos los artículos que son indispensables a nuestras necesidades.

El modo de remediar esas necesidades es lo que hay que estudiar, y su estudio no podrá ser basado en nin-

gún sistema de política determinado, hay que adaptar todos los sistemas conocidos y crear los necesarios para llegar a tal fin, sin entrar a considerar si encuadra dentro de tal o cual doctrina o si hiere o nó tal interés, se debe aplicar el que convenga a los intereses nacionales aun exigiendo sacrificios a la población en nombre de la independencia económica, del bienestar de las generaciones futuras y para salvaguardar los intereses de la nación de los peligros a que estarían expuestos si se los deja a disposición de los políticos extranjeros.

No puede ser por lo tanto la política comercial argentina, una doctrina general de aplicación igual para todas las industrias, al contrario, debe nacer del estudio de cada industria y aplicable en cada caso según su necesidad, según los medios que para su desarrollo cuenta en el país, con un criterio técnico, con un criterio económico que indique en cada caso, la conveniencia de su protección o las medidas que conviene adoptar para aprovechar sus beneficios.

Es indispensable pues, conocer las industrias en sus más mínimos detalles; estos conocimientos nos permitirán dar a nuestros capitales una mejor distribución y empleo; aprovechar en forma eficaz los elementos que la naturaleza brinda a nuestro país y encaminar la población a los trabajos que mayores beneficios le proporciona.

Con el estudio de cada industria sabremos: la cantidad y calidad de materia prima existente en el país;

la maquinaria que su implantación exige, su costo, modo de obtenerla y los elementos indispensables para su funcionamiento; los materiales que tenemos que importar; los capitales que requiere la industria; el número de obreros empleados en su funcionamiento, y otros pormenores que nos dará a conocer la verdadera situación de cada industria en el país, como así también las facilidades que encuentra para su desarrollo.—Podremos con estos conocimientos estudiar la forma de industrializar nuestros productos de acuerdo con nuestras necesidades, aprovechando la productividad y los beneficios que las industrias reportan al país.

Conociendo las industrias técnicamente, los elementos económicos que el país posee, el consumo y las necesidades de la población, estaremos en condiciones de empezar una política comercial que nos beneficie y nos permita obtener la independencia económica.

Como ya se ha dicho, esta política comercial no podrá encerrarse dentro de un conjunto de reglas que rijan a todas las industrias por igual, pues la prosperidad de nuestras industrias no dependerá de fenómenos económicos aislados, tales como las relaciones de comercio internacional, la defensa que las aduanas hagan por ellas, etc., dependerá en gran parte de la distribución de los capitales y de la población, evitando que estos valiosos elementos económicos se empleen en trabajos poco fructíferos.

La buena distribución de los capitales y de la pobla-

ción, como así también la prosperidad de las industrias, es el resultado de la aplicación equitativa, racional y científica de las leyes de aduana, del régimen impositivo, de la reglamentación y de los impuestos municipales, de las relaciones comerciales internacionales, de la preparación de la población para el trabajo, de la capacidad y competencia de los obreros, como también de la confianza que capitalistas y hombres de trabajo depositen en la estabilidad y organización de la nación. Pero es preciso que todo el conjunto de leyes, ordenanzas y disposiciones que con la industria se relacionen, sean estas nacionales, provinciales o municipales, estén ligadas entre sí en forma tal, que la aplicación de una de ellas no neutralice los beneficios que otra les dá.

(3).—UNIDAD DE CRITERIO DE LAS DIVERSAS LEGISLACIONES, NECESARIAS PARA CONTRIBUIR AL FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS.

Ha faltado en la política comercial seguida en nuestro país, la unidad de criterio y la concordancia de fines en su legislación para hacer efectivos los propósitos que la inspiraban.—Sólo así se explica que la protección de ciertas industrias, aun cuando ellas contaran en el país con los mejores elementos que la naturaleza pudiera brindarle, y alcanzado en poco tiempo gran desarrollo, haya dado origen a un debate tan encarnizado entre nuestros hombres de ciencia y dado lugar a las

lamentaciones que la población y los capitales a diario nos proporcionan.

No voy a entrar en el análisis de las razones que en tan largo debate, se exponen en pro y en contra de dichas protecciones, implicaría esto, el estudio y la crítica de toda la legislación que con ellos se relaciona, algo esto muy distinto al objeto de esta tesis, que solo desea indicar el camino que debe seguir nuestra política comercial en sus relaciones con la industria nacional, determinando cuáles son los estudios a realizarse, antes de trazar la huella que sin tropiezos lleva al país a la realización del hermoso ideal de su independencia económica.

Quiero dejar establecido que al defenderse o atacarse las medidas de carácter económico adoptadas en defensa de las industrias, han sido hechas en ambos casos, sin que haya asistido un estudio previo de dichas industrias, y si fué hecho, lo ha sido en base de teorías y principios aplicados en otros países, que no siempre han dado los resultados que de ellos se esperaba.

En mi concepto no es posible adoptar un sistema de política comercial; sea este proteccionista, libre-cambista o simplemente fiscal; sin antes tener un perfecto conocimiento de los factores económicos que en él intervienen; estos factores pueden ser múltiples y complejos y tienen origen en las necesidades de cada país.

Industrializar nuestros productos de acuerdo con nuestras necesidades es el ideal que como ciudadanos

debemos realizar para obtener nuestra independencia económica.

Como primer problema se nos presenta, el de conocer las necesidades de nuestra población, en segundo término, cuáles son los productos que posee el país y que pueden satisfacer esas necesidades.

Conocidos estos dos factores principales corresponde estudiar la industria que transforme esos productos en los artículos de consumo que demandan dichas necesidades y en base del estudio de esas industrias adaptar las medidas de carácter económico convenientes, para que, el anhelado ideal de la independencia económica sea un hecho y la población reciba los beneficios que le tiene reservado.

Para que tal ideal se realice, es indispensable un estudio consciente de los factores enunciados precedentemente y una unidad de criterio que establezca una completa concordancia en la legislación que debe regir las medidas de carácter económico que el Estado dicte de acuerdo con las necesidades de cada industria.

El proteccionismo sabiamente elegido para fomentar nuestras industrias, solo por haber carecido de un perfecto conocimiento de estos factores y por lo tanto haberle faltado la dirección científica que tal protección requería, nos ha dado como resultado los fracasos de ciertas industrias que se proponía fomentar, la crisis que otras han sufrido, el endémico desarrollo de la

generalidad y la carestía actual del producto de la industria azucarera.

En efecto, veamos cuáles fueron las razones que existieron para proteger el azúcar y cuáles los beneficios que nos proporcionó, cómo se aplicó dicha protección y cuáles fueron sus consecuencias; que expresa su más ardiente defensor, el doctor Carlos Pellegrini, en la carta que dirige al doctor Angel Floro Costa, en Junio de 1902 y cuyos párrafos transcribo.

RAZONES.—“Las provincias del Norte no pueden por su clima y su suelo, ser ganaderas, no pueden cultivar cereales; lo único que se puede cultivar allí son productos subtropicales, la caña de azúcar, el tabaco, el arroz, y de éstos, el que ofrece mayores ventajas es la caña, que produce un artículo valiosísimo y de primera necesidad.—Protejer y favorecer el desarrollo de esa industria era una necesidad indiscutible, pues ella sola podía dar vida y movimiento a cuatro provincias y aumentar en sumas considerables la riqueza nacional”.

BENEFICIOS.—“La protección vino, pues, y sus efectos fueron tan inmediatos, que, en pocos años, esas provincias presentaron productos elaborados por un valor de más de \$ 30.000.000 m|n., anuales, llenaron todas las necesidades del consumo interno, dieron movimiento y vida a los ferrocarriles y trabajo a 40.000 obreros, el precio del azúcar inferior al que regía cuan-

do no había industria y consumíamos el producto extranjero, y *el Tesoro recibió muchos millones por impuestos internos*”.

“Pero llegó un momento en que su misma prosperidad engendró una crisis.—El entusiasmo industrial se apoderó de aquellas poblaciones, todos quisieron ser fabricantes o cañeros, y Tucumán, como honrosa excepción en nuestra República, y tal vez en América, vió su elemento joven y viril abandonar la vida de la ciudad, desdeñar el empleo sedentario sin aliciente y sin porvenir y dedicarse al trabajo en la tierra o en la usina, formándose allí un poderoso núcleo de grandes industriales y cultivadores argentinos, con capital argentino, que han hecho de esa pequeña provincia una de las más importantes y ricas de la República.”

“Toda industria próspera está y estará siempre amenazada de un peligro nacido de su misma prosperidad, y es excederse en la producción, provocando una crisis, que, aunque dolorosa, es, sin embargo, una de las de más fácil curación, pues no afecta las fuentes mismas de la riqueza, y desaparece por la eliminación, ya sea por medios combinados o por selección natural”.

“Pero esta crisis de la industria azucarera del Norte, no es debido solo a una imprudencia de aquellos industriales que se excedieron, sino y en gran parte, a otra causa que la ha hecho más extensa, generalizándola y afectando todas las industrias que hoy sufren y se ven contenidas en su desarrollo”.

“El progreso económico de una nación tiene que ser proporcional y armónico en todos sentidos. — El crecimiento industrial sobre todo en aquellos ramos destinados a proveer el consumo interno, tiene que ser proporcional al crecimiento de la población.—Si por cualquier razón el crecimiento de la población se detiene, y el progreso industrial continúa, el desequilibrio se produce inmediatamente por exceso de producción.—Es esto lo que ha sucedido entre nosotros en el último decenio.—Las cuestiones internacionales, la paz armada, las discordias internas, las crisis financiera y monetaria, la funesta teoría de la inmigración espontánea, las calamidades de la naturaleza, todo contribuyó a detener el aumento de nuestra población en la proporción en que venía creciendo; y, entretanto, la industria continuó su desarrollo, favorecida hasta por la misma depreciación de la moneda, y llegó el momento en que la producción desbordó el consumo y todo aquello que no pudo encontrar salida al exterior inundó el mercado.”

Se protegió la industria azucarera en virtud de las excepcionales ventajas que las provincias del Norte ofrecían a la producción de su materia prima, la caña de azúcar, condición ésta esencial, en principio, para que a una industria se le proteja.—Prosperó en su infancia porque en el país encontró elementos favorables para su desarrollo, y, sobre todo, porque tuvo para la colocación de sus productos elaborados un mercado, que le aseguraba la protección, pasando su producción

de más de \$ 30.000.000 m|n. y dando al Tesoro muchos millones de impuestos internos.

Produce a los primeros industriales y capitalistas, por la fácil colocación en el mercado de sus productos, pingües ganancias, y fascinados por tan espléndido resultado, todos ávidos de fortuna fácil, se dedican a ser fabricantes o cañeros, circunstancia ésta que trae aparejada el exceso de producción, exceso que busca salida al exterior y que se encuentra obstaculizada por el precio del producto que es mayor que el de su similar extranjero.

Provocan estos hechos la crisis del azúcar, crisis que se pretendió solucionar acordando premios a los productores para facilitarles la exportación del exceso de su producción. Pero estos premios importaban la devolución del impuesto o gravámen que el Estado cobró al productor anteriormente por la elaboración de esos productos, implicando esto por lo tanto una nueva protección.

Encontraba la industria azucarera en el país los dos factores principales e indispensables para justificar su protección, la necesidad del producto, la materia prima y las excepcionales condiciones que el territorio poseía para su arraigo. Se determinaron éstos con exactitud y se le protegió, sin detenerse en el estudio técnico de la industria, estudio que exige toda medida de carácter económico antes de ser aplicada.

Faltó el estudio técnico de la industria y se siguió

una política comercial basada en el sistema proteccionista, imponiendo a la población el consumo del azúcar nacional, prohibiendo la entrada del producto extranjero, sea cual fuere el costo de producción o precio de venta del artículo nacional, dando origen a las pingües ganancias obtenidas por los primeros que se dedicaron a esta industria y que sirvieron de carnada para los que agregando sus capitales a estas explotaciones provocaron la crisis por exceso de producción.

El Estado como retribución a la protección que dispensa a esta industria, grava sus productos e ingresan en *el Tesoro muchos millones en concepto de impuestos internos.*

Si así se procedía, ¿cómo creer que esta protección tuvo como base el estudio técnico de la industria? ¿Cómo se explica, entonces, que si se pretendía fomentarla, se gravara sus productos?, cuando estos gravámenes encarecen el artículo aumentando su costo de producción, y si fué necesario protegerla, para que su desarrollo no lo entorpeciera la competencia extranjera. ¿Cómo admitir, entonces, que la industria se hallaba en condiciones de ser gravada con impuestos fiscales?

Estos impuestos internos que “muchos millones dieron al Tesoro” son los únicos causantes de la crisis de la industria azucarera.

En efecto, la industria azucarera se protegió, y ella prosperó; pero el hecho de protegerla implicó reconocer que no podía desarrollarse por sí sola, a pesar de

los favores que la naturaleza le prodigaba, y si alentada y defendida por la protección marchaba en el camino de la prosperidad, al gravarse con impuestos sus productos, que aumentan su costo de producción, era necesaria una mayor protección.

Esta protección que tuvo como fundamento los muchos millones que produjo al Tesoro y que no limitaba el precio de venta del producto sirvió de aliciente a la especulación, y dió por resultado el exceso de producción originando la crisis, que el doctor Carlos Pellegrini deriva de un sinnúmero de fenómenos económicos y sociales, en los párrafos de la carta dirigida al doctor Angel Floro Costa que he transcripto.

Un estudio técnico de la industria que se desea fomentar debe preceder a toda medida de carácter económico.

Pues, el estudio técnico de la industria nos dirá, con relativa facilidad, el mejor aprovechamiento de nuestras fuerzas económicas, nos indicará cuáles son los elementos que debemos traer del extranjero, señalándonos el lugar y forma de obtenerlo en las mejores condiciones; pudiendo así encaminar en huella certera nuestra política comercial en el exterior.

También podremos determinar el costo de producción del artículo que se desea fomentar, sometiendo a la comparación de este costo con el del similar extranjero, todas las disposiciones a adoptarse de carácter

económico, que con ellas tengan relación, sean estas disposiciones nacionales, provinciales o municipales.

Si el fomento de la industria tiene como base la protección, y las aduanas con sus aranceles son el eje sobre el cual ha de girar dicha protección, estos aranceles tendrán que ser tomados de acuerdo con las deducciones resultantes de la comparación de los costos de producción del artículo en las demás naciones.

El arancel que se destine al fomento de una industria será igual a la suma del costo de producción del artículo nacional, más la ganancia que a los capitales, que a esa industria se dediquen, se juzgue necesario asegurar.

El arancel así establecido determinará el precio máximo de venta al consumidor, evitando con esto el abuso que los industriales cometen para aumentar sus ganancias; ganancias que toda industria protegida en su principio proporciona a los que primero la explotan y es acicate para la especulación, trayendo en todos los casos los males que sufrió la industria azucarera.

Ofrece el arancel así calculado, las siguientes ventajas: si la producción de la industria que se desea fomentar no llena las necesidades del consumo, no podrá elevarse el precio de venta de dichos productos en virtud de la demanda, pues, el artículo extranjero entraría en plaza, por el costo máximo del producto nacional, en cantidad hasta cubrir las necesidades de la población, sin que esto le permita la competencia tan temi-

da por la industria naciente, pero sí, la obligará a perfeccionarse, desde que, no será el precio la ventaja que el artículo extranjero tendrá sobre el nacional, sino que será la calidad, lo que lo hará preferido del consumidor.

La competencia en calidad y no en precio con los productos extranjeros obligará a los fabricantes nacionales a perfeccionar sus industrias, pues de ello dependerá su prosperidad con los consiguientes beneficios para el consumidor y para el país; y cuando su calidad ya no admita competencia, buscará el medio de disminuir su costo de producción, con lo que obtendrá mayores beneficios, consolidará su porvenir y no será ya necesaria la protección del Estado para su sostenimiento.

Un arancel como el propuesto que determina con relativa exactitud el precio de venta de los productos, permite calcular también el interés o ganancia de los capitales que a las industrias se dediquen. Pero esta ganancia, ya calculada con toda equidad, al establecer el arancel de acuerdo con las exigencias del capital y las necesidades de la industria, no puede dar origen a la especulación, pues es sabido que la especulación, va donde cree obtener en poco tiempo ganancias fabulosas, ganancias que este arancel no puede proporcionarle, pues con anterioridad las había fijado; encaminará, entonces, a estas explotaciones tan solo los capitales honrados, es decir aquellos que sus ganancias las ci-

fran en el trabajo y no en la necesidad y miseria de los pueblos.

Al fomentarse una industria, debe impedirse que a ella se dediquen más capitales que los considerados indispensables para la producción de los artículos requeridos para el consumo del país, pues el exceso de capitales aplicados a la explotación de una industria, implica un aumento de producción que degenera en el exceso, único causante de las crisis que tantos males origina a los capitales y a la población.

El exceso de producción de una industria protegida coloca a su desarrollo más obstáculos, que los que, la competencia con los productos extranjeros pueda oponerle.

La competencia con el producto extranjero, determinará un precio de venta para la mercadería de acuerdo con la demanda del artículo, y sabido es, que el precio mínimo lo dará el artículo de peor calidad, y este precio estará siempre dentro de un nivel que alguna ganancia proporcione al industrial nacional; aun cuando ésta no reditúe al capital el interés corriente de la plaza; pero la colocación del exceso en la producción de un artículo protegido, es imposible en el país, porque sobra, y en el extranjero no tiene mercados porque su costo de producción es caro, teniendo que darle una nueva protección para que encuentre salida; como pasó con el azúcar que se asignó premios a la exportación, o debe destruirse el exceso, que equivale a perder

capitales, que pudieran producir mejores beneficios a sus poseedores y al país.

Luego la protección de la industria debe velar por el mejor aprovechamiento de los capitales, y su perfecta distribución sólo podrá hacerse cuando la protección a una industria que se desea fomentar, esté basada en el estudio técnico de la industria y de acuerdo con la situación económica del país.

Si el criterio que sirvió para la protección de una industria fué tomado en base de las favorables condiciones que el país presentaba para su prosperidad, y el fomento solo consistía en defender su infancia, llegará el momento, que podrá vivir sin la ayuda del Estado y aun estar en condiciones de competir al producto extranjero.

Cuando una industria llega a este grado de adelanto, el Estado en la necesidad de hacerse de recursos para atender sus presupuestos de gastos y como retribución a las garantías que ofreció a los capitales que a esta industria se dedicaban protegiéndola, podrá hacer recaer sobre ella impuestos y contribuciones que graven el producto o solo la ganancia que exceda el límite que la protección aseguraba a los capitalistas, al proponerse fomentar tal industria.

El impuesto que grava al producto, sólo podrá ser aplicado a aquellas industrias cuya prosperidad haya llegado a un grado tal de adelanto que no admita competencia, pues este impuesto aumentando el costo de

producción del artículo nacional favorece en la competencia, al extranjero.

La aplicación de este impuesto a una industria, cuya vida y prosperidad está cifrada en la garantía que le ofrece el arancel, es un obstáculo para su desarrollo, desde que esto representa una disminución en las ganancias que a los capitales les aseguraba la protección; disminución que puede ocasionar su abandono.

Pero aun cuando la industria no haya alcanzado el máximo de su desarrollo puede haberse empleado en ella cuantiosas sumas que su defensa se haga indispensable, viniendo entonces una nueva protección que podrá consistir en un aumento del arancel o impidiendo la entrada al mercado, al producto extranjero.

En el primer caso se encarece el artículo en el importe que esos impuestos produzcan al Tesoro, y en el segundo, no teniendo límite el precio de venta del producto, se recarga a la población, además de los impuestos, las ganancias que la especulación quiera imponerle hasta satisfacer sus apetitos, siendo este estado anormal el causante de los estragos que sufrió la industria azucarera.

El gravamen para las industrias que a pesar de su desarrollo no pueden competir con las similares extranjeras, y que al amparo de la protección, producen a los capitales una ganancia mayor que aquella que se consideró prudente al establecer el arancel, debe ser im-

puesto sobre este exceso de ganancia, por ser ella pagada por el consumidor.

Este impuesto impide por un lado las ganancias fabulosas que a expensas de la población puedan realizarse, pues el Estado apropiándose de ellas, las vuelve a la población en forma de servicios públicos, y por otra parte matando el aliciente de grandes beneficios, contribuirá a la mejor distribución de los capitales y será factor eficaz para encaminar la industria en sus perfeccionamientos.

Considero ineficaces, del punto de vista económico, todas las medidas que se adopten en defensa de las industrias, si éstas no han sido inspiradas en el estudio minucioso de cada una de ellas.

No podrá una comisión de aforos, ni la Cámara, ni el Poder Ejecutivo, por muy buena voluntad que posean, dictar leyes u ordenanzas para el fomento de nuestras industrias, sin que antes hayan precedido a estas resoluciones, el estudio de cada industria con el criterio y en la forma que dejo indicada, con el ánimo libre de las preocupaciones y los prejuicios que dan lugar a las continuas controversias entre los sostenedores de los diversos sistemas.

No creo, como ya lo he dicho, que un sistema determinado, sea este proteccionista, libre-cambista o simplemente fiscal, pueda ser adoptado uniformemente para todas las industrias; ni creo, que lo hecho en otras naciones, de condiciones más o menos análogas a la

nuestra, aun cuando pueda servirnos de modelo, nos convenga; sino que debe nacer nuestra política comercial de un estudio consciente en cada caso e independiente de toda influencia de interesados en la adopción de tales medidas, llevando como único ideal el deseo de proporcionar a nuestro pueblo su más completo bienestar.

CAPITULO II

LA INDUSTRIA NACIONAL DE TEJIDOS DE LANA

Sumario: (1) Obstáculos que su desarrollo encuentra en el arancel.—(2) Modificaciones necesarias.—(a) Especificación de calidad.—(b) Unidad de aforo.—(c) Contradicciones en la política del arancel.—(d) Derecho de importación, cómo debe calcularse.—(3) Resumen.

(1).—OBSTÁCULOS QUE SU DESARROLLO ENCUENTRA EN EL ARANCEL

Sin apartarnos de la norma de conducta que nos hemos trazado en el capítulo que precede, para la adopción de las medidas de carácter económico indispensables para contribuir al fomento de la industria nacional; y formando parte principal en el programa, que ha de desarrollar la política comercial argentina, el mejor aprovechamiento de los elementos naturales del país, como también, el empleo de los capitales en las industrias que más facilidades para su desarrollo encuentran en nuestro suelo y mayores beneficios le proporcionan, y dentro de éstas, eligiendo las de más

inmediatas necesidades, es que me propongo en este capítulo indicar el modo y forma que debe aplicarse esta política, para que entre nosotros llegue a su más completa prosperidad la Industria Nacional de Tejidos de Lana.

Las condiciones naturales que a esta industria el país le proporciona, son bien notorias no solo por la abundancia y la excelente calidad de la materia prima que nuestro suelo posee, sino que, a pesar de los inconvenientes que para su desarrollo opone el arancel actual, quedan reflejadas estas condiciones en el adelanto que esta industria a puesto de manifiesto, con motivo de la desastrosa guerra que presenciamos, cumpliendo contratos con las naciones beligerantes para la provisión de paños y frazadas destinadas a las tropas, y actualmente en la exportación de casi toda su producción de lanas peinadas de uso en la fabricación de casimires.

Los errores que en el arancel de aduana existen, han obligado a la industria nacional de tejidos de lana, a la elaboración de aquellos productos a los cuales no alcanzaba la competencia extranjera, siendo éstos, los de inferior calidad o los que para su fabricación no requerían grandes capitales.

Esta ha sido la causa por la cual nuestras fábricas se han dedicado a la explotación de productos de fácil colocación en el mercado y a base del hilado cardado.

En las diversas transformaciones que sufre la ma-

teria prima para su elaboración; las maquinarias y los tintes que se emplean para la obtención del artículo manufacturado, deben llenar las exigencias que la perfección de esta industria requiere.

La maquinaria no se encuentra en el país; pero naciones como Inglaterra, Alemania, Francia y Austria, se disputan la fabricación de las más perfeccionadas, facilitando esto, su obtención en condiciones favorables para nuestra economía.

Los tintes que poseemos no llenan las condiciones de calidad y de precio exigidos por esta industria, debiendo éstos ser importados de Alemania, que es la nación que ofrece las anilinas que mejores resultados han dado y cuyo precio es sumamente módico.

Siguiendo una política comercial que fomente esta industria nacional, debemos quitar de nuestro arancel de aduana todos los derechos que graven a estos dos elementos, (la maquinaria y los tintes) indispensables para la manufactura de las lanas, como también, todos los impuestos internos, las patentes y las contribuciones que paguen al fisco por cualquier concepto dentro del territorio de la nación, pues ello traería como consecuencia la obtención de estos elementos a un costo mínimo, que abaratando el costo de producción del artículo elaborado sirve de aliciente para el empleo de los capitales necesarios para la explotación de esta industria; empezando así la política comercial a llenar en parte su misión de fomento.

En el arancel de aduana que nos rige encontramos bajo el título de "*Artículos libres de derechos*" partida 38, a las máquinas, accesorios y materiales para la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana; esta acertada determinación del arancel permite la libre entrada de estos elementos indispensables para la elaboración de las lanas; pero, con las anilinas no sucede lo mismo, estando éstas gravadas según se desprende de las siguientes partidas:

N.º 2849.—Anilinas líquidas en general y sus sales.

N.º 2850.—Anilina negra.

N.º 2851.—Anilina de otros colores.

en un 25 0|0 ad valorem sobre su aforo de \$ 0.40—\$ 0.75 y \$ 1.— oro sellado por kilo respectivamente.

Este gravamen a las anilinas de uso obligado en la industria de tejidos e insustituible en muchas otras, y cuya fabricación en el país por el momento es imposible, impide el desarrollo de nuestra industria nacional de tejidos de lana, no solo por ser necesarios estos tintes para la elaboración de las lanas, sino que el hilado de lana trabajado en el extranjero aprovechando los errores que tiene nuestro arancel compite con ventajas al de producción nacional.

En efecto, en la partida 87 del arancel bajo el título de *Materias primas* encontramos que la lana hilada para telar paga un 5 0|0 ad valorem sobre un aforo de \$ 0.80 oro sellado el kilo, de donde se desprende que las anilinas que es la materia prima usada

para teñir las lanas pagan un derecho de importación mayor que el de los hilados de lana extranjeros teñidos, viniendo esta diferencia a dar como resultado el aumento en el costo de producción del hilado nacional, con el consiguiente provecho para el producido en el extranjero.

Este grave error del arancel, tan sólo concebible cuando no se tiene el más mínimo conocimiento de las necesidades de esta industria, dá lugar a la implantación en el país de fábricas, que solo se dedican a tejer los hilados extranjeros, siendo esto, más que una industria, una dependencia de la industria extranjera que produce artículos malos y caros, porque, aun cuando estos hilados se consigan en muy buenas condiciones de precio y calidad, siempre este precio será mayor que el que paga el industrial de la misma plaza en que se produce.

Pero, la industria nacional venciendo toda clase de obstáculos, protegida solo por las grandes ventajas que nuestro país le ofrece, hoy que pasamos por una situación económica sumamente crítica, cuenta con varias fábricas de hilados, con su correspondiente lavadero de lana, que ya antes de la guerra europea producían los hilados que empleaba en la fabricación de sus tejidos.

Las pocas fábricas de tejidos que usaban los hilados de su producción, se han dedicado en general a trabajar artículo de calidad inferior a base de hilado cardado,

por ser éste de fácil colocación en plaza y por no ser muy costosa la maquinaria que se emplea.

Han llegado estos fabricantes, aun antes de la guerra a competir en la fabricación de paños para uniformes de la tropa, en la de frazadas, franelas, mantas y otros artículos de esta índole, con ventajas en la medida de sus fuerzas, a sus similares extranjeros. Y en la actualidad que la industria extranjera no produce lo suficiente para abastecer las necesidades de los ejércitos en lucha y que el alto precio de los fletes encarecen sus productos, la industria nacional sustituye a la extranjera en casi su totalidad, en aquellos artículos de calidad inferior, habiendo como es público y notorio, cumplido contratos con las naciones europeas para la provisión de paño para uniformes de tropa y frazadas, por grandes cantidades.

En cuanto se refiere a la producción de los hilados peinados que se emplean en la fabricación de los casimires, no ha podido la industria nacional vencer todos los inconvenientes que el arancel de aduana le opondrá, encontrándose en el país establecidas muy pocas fábricas que en estos momentos, en parte satisfacen las necesidades de nuestra población, abasteciendo hilado de lana, y no cesando sus máquinas de trabajar para llenar los pedidos que del extranjero recibe. Sin embargo, la producción de casimires nacionales merece ser tomado muy en cuenta, por que a pesar de ser su fabricación reciente, llena a satisfacción las exigencias de calidad

requeridas por el público y su precio muy poco difiere del de producción extranjera.

Siendo felizmente un hecho la existencia de la industria nacional de tejidos de lana, y encontrando en el arancel los inconvenientes más grandes para su desarrollo y en el deseo de que su fomento sea un hecho, propongo las siguientes modificaciones al arancel de aduana :

En primer término debe ser la entrada de las maquinarias y de las anilinas libre de todo gravamen, por ser estas materias primas para esta industria, contribuyendo con ello a la disminución del costo de producción de sus productos.

(2).—MODIFICACIONES NECESARIAS

(a).—*Especificación de calidad.*—En el título de Tejidos de Lana del arancel observamos que en las diversas partidas que lo forman, agrupan los diversos productos de esta industria en: tejidos de lana pura, lana o mezcla, lana o mezcla ordinarias, no mencionados, etc., sin determinar en forma clara la calidad de cada uno de ellos.

Si tenemos en cuenta el alto grado de adelanto alcanzado por esta industria y los medios que los industriales emplean para reducir el costo de producción de sus artículos, mezclando en sus tejidos, lanas con otros textiles de inferior calidad, dando a estos una aparien-

cia que es tarea difícil determinar su verdadera calidad, y por otra parte, la industria nacional no puede hacer estas mezclas por no disponer de los textiles que los extranjeros emplean; por faltarle la maquinaria que se usa para estos trabajos; que es costosísima y de una perfección acabada, vemos que esta omisión del arancel es perjudicial a la industria nacional por tener que sufrir la competencia de productos cuya calidad inferior no es fácil determinar.

Es indispensable que el arancel, si se quiere fomentar la industria nacional, clasifique la calidad y el uso de cada artículo, impidiendo que artículos de inferior calidad puedan ser importados y vendidos en plaza como de calidad superior, defendiendo así al producto nacional.

Contribuiría también esta medida a la perfección de la industria de las lanas, que teniendo en el país materia prima en abundancia y de primera calidad, la aprovecharíamos, sustituyendo con ventaja muchos artículos que ahora usamos de otros textiles, por otros de lana, sobre todo en aquellos a base de tejido de punto.

No dejará el arancel en este sentido, a la industria nacional más competidor que el producto extranjero de calidad superior, el que sería desalojado del mercado, cuando la perfección del artículo nacional llegara al grado de adelanto que la protección imaginó al resolverse fomentar la industria.

(b).—*Unidad de aforo*.—La unidad de aforos que

rige para los tejidos en nuestro arancel, es otro inconveniente que tiene que vencer la industria nacional.

En efecto, el kilo unidad sobre la cual se basa el aforo, sobre todo en los artículos que se registran en las partidas Números 2039, 2040 y 2041 del arancel de aduana y cuyos aforos son \$ 3.—, \$ 2.80 y \$ 2.50, respectivamente, no solo no se toma en cuenta la calidad del artículo sino que se prescinde por completo de la época del año en que van a ser empleados.

En un kilo de tejidos puede según la calidad y la estación a que se destinen entrar de 2 a 4 metros de tela, siendo favorecida con esta medida las telas usadas en verano por ser más livianas, y por esto, más fácilmente elaboradas con residuos o borras de lanas empleadas en otras manufacturas, y que por el poco uso que de ellas se hace y por la perfección alcanzada para su presentación, hace difícil la determinación de su calidad. Y si tomamos en cuenta que las telas más usadas, en un kilo siempre entra más de 2 metros, el aforo con que se pretende gravarlas, comparado con el precio que el consumidor pague por ellas, resulta insignificante, pues, dado el caso que en un kilo solo entrasen 2 metros y este fuese aforado como artículo comprendido en la partida N°. 2039 del arancel, nos encontramos que pagaría el 30 o|o de \$ 3.— oro sellado, es decir \$ 0.90 oro sellado los dos metros de tela de la mejor calidad, vendiéndose el metro en plaza por más de \$ 10 moneda nacional.

Este solo hecho es suficiente para demostrar que el 30 o|o ad-valorem que gravan los tejidos en general y que aparece como derecho protector de la industria nacional de tejidos, deja de serlo si se examina el aforo y su unidad, que si bien facilita a los empleados aduaneros el cobro de los derechos a la importación, la protección que el arancel pretendía dar a la industria nacional queda completamente neutralizada.

La unidad para el aforo de esta clase de productos debe ser el metro, pues tendrá la ventaja de no permitir que telas finas destinadas a ser usadas en verano entren a plaza casi libres de derechos; y si se enumeran con proligidad en el arancel las diversas clases de telas y sus usos, el arancel de aduana podrá determinar con exactitud el precio de venta de dichos artículos al consumidor, amoldando esos precios a las necesidades de la población y a las del fomento que la industria nacional requiera.

(C).—*Contradicciones en la política del arancel.*— Del somero análisis efectuado de los diversos renglones que el arancel aduanero involucra a la industria que nos ocupa, podemos comprobar que la unidad de fines, en la política comercial proteccionista que se ha trazado, no existe.

En efecto, por una parte se grava con un 30 o|o ad-valorem la importación de los productos de esta industria, y en otra vemos que las anilinas indispensables para la fabricación de los tejidos, también se gravan con

un 25 o|o ad-valorem; y los hilados teñidos que son el resultado de una de las primeras transformaciones de la lana en su elaboración, son considerados como materia prima, pagando tan solo un derecho de importación del 5 o|o ad-valorem, colocando esta medida a la industria nacional en inferioridad de condiciones con respecto a la extranjera. El kilo, como unidad del aforo unida a la mala especificación que de la calidad de los tejidos hace el arancel, reduce el 30 o|o ad-valorem con que se querían gravar los productos extranjeros de esta industria, a un ínfimo derecho de importación.

El aforo de las diversas partidas del arancel en esta industria, sobre la cual se cobran estos derechos, ha sido fijado, sin responder a la especificación que de estos productos se hace en plaza, de donde resulta que las varias calidades de tela que pueden ser comprendidas dentro de una partida sobre todo en los números 2038 al 2041, se favorece a unas, haciendo que el derecho de importación sea insignificante y que para otras sea una apreciación elevada.

(d).—*Derecho de importación, cómo debe calcularse.*—Si la política comercial con esta industria, quiere ser una política que tienda al desarrollo y fomento de ella en el país, y si para que esto se realice, es necesario proteger al industrial nacional de la competencia extranjera, el aforo de sus diversos productos debe ser fijado teniendo en cuenta y como base la comparación

del costo de producción del producto extranjero con el producto nacional.

Los costos de producción deben ser calculados con toda exactitud en el momento que se desee adoptar medidas de carácter económico, que respondan a una política comercial determinada.

Si queremos proteger la industria de tejidos de lana con el objeto de fomentar su producción, deben calcularse los costos de producción de sus artículos, teniendo presente las observaciones hechas con respecto a las maquinarias y a los tintes, elementos indispensables para la elaboración de las lanas, que no poseemos y que debemos importar; dar libre entrada a estos elementos, es disminuir su costo de producción, como lo es también el quitar todos los derechos e impuestos, sobre todo los de origen municipal que gravan a esta industria.

Considerados estos factores, conoceremos el costo de los diversos productos de esta industria en el momento de salir de la fábrica para ser entregados al consumo; a este costo, se le agrega el interés que la protección estime necesario garantizar a los capitales que a esta industria se dediquen, y obtendremos el precio de venta de dichos productos al consumidor.

El precio así calculado, que mi deseo fué hacerlo en la época de la presentación de esta tesis, como también el de los artículos extranjeros para determinar con exactitud la diferencia que entre ellos existiera, no me

ha sido posible hacerlo, dada la anormalidad de los precios que en el mercado universal sufre la materia prima y los elementos destinados a la elaboración de las lanas. En efecto, en la lana, apesar de ser nosotros los productores, la oscilación de los precios ha sido tan sensible que en el transcurso de varios meses, ha aumentado 2 o 3 veces su valor normal, descendiendo luego en pocos días a precios bajísimos; si a esto agregamos que la maquinaria y los tintes escasean con el consiguiente aumento de su costo, haciéndose imposible obtener aquellos de menor precio y que mejores resultados han dado a los industriales, como lo es la maquinaria alemana y austriaca; las dificultades de los transportes aumentando el precio de los fletes y otros trastornos derivados de la actual situación económica; la tarea de calcular los costos de producción en estos momentos, con el objeto de aplicarlo a la determinación de una política comercial, es inútil, pues todas las medidas de carácter económico que de ellas se deriven, no tendrán eficacia alguna, desde que una vez normalizada la situación porque atraviesa el universo al terminar la espantosa guerra que presenciamos, estos cálculos habrá que volverlos a hacer.

Una vez conocido el costo de producción del artículo nacional tomando en cuenta los factores indicados, es decir, el precio y modo de obtener los elementos para la elaboración de las lanas; encontraremos el precio de venta, de esos artículos al consumidor, agregando a este

precio costo de producción, el interés de los capitales que se dediquen a esta industria y que la protección quiera garantizar.

Este precio de venta máximo, que determina la protección, y en el cual se toman en cuenta todos los factores que en la elaboración de las lanas intervienen, incluso la ganancia de los capitales, debe ser comparado con el similar extranjero, que por un menor valor puede venderse en plaza y la diferencia que entre estos precios existiera será el derecho de importación que pagará el artículo importado, igualando así los precios de venta, dentro del mercado, en defensa del producto nacional.

El derecho a la importación para los productos de esta industria, estimada de acuerdo con los cálculos indicados, tiene la ventaja de proteger al productor nacional sin impedir la entrada del artículo extranjero. Desde que, el precio mínimo a que puede ser vendido en plaza el artículo extranjero, equivale al máximo que se vendería el artículo nacional, con la ventaja, que aun cuando la industria nacional, no llene las necesidades del consumo, no encontrará en los productos importados, competencia en el precio, puesto que, el derecho de importación, que deben pagar los artículos extranjeros, impedirá su colocación en el mercado a un precio menor, que el precio calculado suficiente para la venta del artículo nacional. En cambio este derecho permite la competencia en la calidad de los artículos, competencia ésta, que impulsaría a la industria nacional a su

BIBLIOGRAFIA

Arancel de Aduana.

Bastiat F.—Sofismas.

Campomar Carlos.—Tesis de 1915.

Facultad de Ciencias Económicas.—Monografías, Política Económica de 1915.

Diccionario Enciclopédico Hispano Americano.

George Henry.—Protección y Libre Cambio.

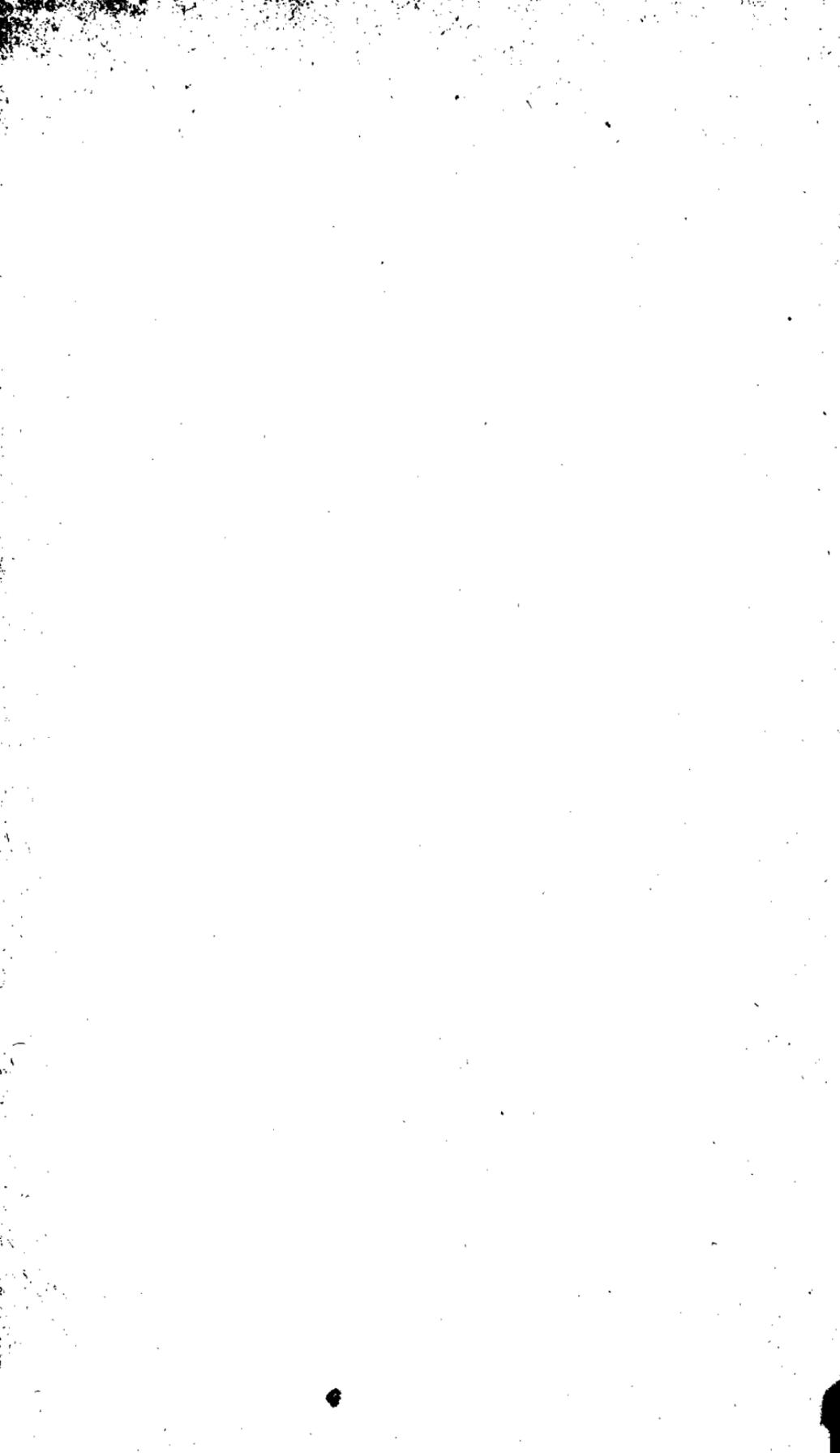
Gancedo Alejandro.—Protección y Libre Cambio.

Latzina F.—Geografía 1910.

Pellegrini Carlos.—Discursos y escritos.

Patten S. N.—Los Fundamentos Económicos de la Protección.

Martín y Herrera F.—Economía Política.



perfección, con los beneficios consiguientes, para la población, los industriales y el país.

3).—RESUMEN.

En resumen, para fomentar la industria nacional de tejidos de lana, considero necesarias las siguientes modificaciones al arancel de aduana.

- 1°. La libre importación de las máquinas y los tintes de anilina para la elaboración de las lanas.
- 2°. La especificación en el arancel de los diversos tejidos, con la clasificación de su calidad y uso a que se aplica.
- 3°. El cambio de la unidad para el aforo de estos productos, sustituyendo el *kilo* por el *metro*.
- 4°. El cobro de un derecho de importación, tomando como base el costo de producción de los diversos productos de la industria y que iguale los precios de venta en el mercado de los artículos de elaboración en el país, con los extranjeros; y
- 5°. Que se quite todos los gravámenes internos a esta industria, sean estos, nacionales, provinciales o municipales.

José C. Catán.

Bs. Aires, Agosto 29 de 1916.